

Resolución Directoral Regional

Nº. 053-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 10 FEB 2022

VISTO:

La carta N° 002-2022/MAPF-SO, de fecha 27 de Enero de 2022, informe Técnico N° 024-2022-GRSM/DRASAM/DIA, de fecha 02 de Febrero de 2022, informe Técnico N° 006-2022-GRSM/DRASAM/SIGI/UEI, de fecha 08 de Febrero de 2022, Memorandum N° 052-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 08 de Febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 141-2021-GRSM/DRASAM; fue aprobado el expediente Técnico del IOARR: "Reparación de Canal, adquisición de Compuerta, en el (la) Sistema de Agua para Riego del Canal Principal en la Localidad de San Juan de Porongo, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento San Martín", CUI N°. 2501881.

Que, con fecha 11 de Noviembre de 2021 la Dirección de Operaciones Agraria de la Dirección Regional de Agricultura San Martín firma el **Contrato N° 846-2021-GRSM/DRASAM**, (como resultado de la Adjudicación Simplificada AS-SM-8-2021-GRSM/DRASAM-CS-3) con el representante común del CONSORCIO EDIFICA, integrado por las Empresas BIOS INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. con RUC n° 20602246516 y la empresa VIBRANIO CONSTRUCTORA S.A.C. con RUC N° 20603611455, para la ejecución de la Obra No PIP: "Reparación de Canal, adquisición de Compuerta, en el (la) Sistema de Agua para Riego del Canal Principal en la Localidad de San Juan de Porongo, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento San Martín", CUI N°. 2501881

Que, la Dirección de Operaciones Agraria de la Dirección Regional de Agricultura San Martín firma el **Contrato de locación de servicio N° 843-2021-GRSM/DRASAM-DOA**, con el Ing. Civil Marco Antonio Pinchi Flores, para desempeñarse como Supervisor de la Obra No PIP: "Reparación de Canal, adquisición de Compuerta, en el (la) Sistema de Agua para Riego del Canal Principal en la Localidad de San Juan de Porongo, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento San Martín", CUI N°. 2501881

Que, mediante carta N° 002-2022/MAPF-SO, de fecha 27 de Enero de 2022, el supervisor de la Obra el Ingeniero Civil Marco Antonio Pinchi Flores, presenta el informe de Revisión de liquidación de Obra y Pronunciamiento respectivo y adjunta un original y dos copias del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la obra No PIP:: "Reparación de Canal, adquisición de Compuerta, en el (la) Sistema de Agua para Riego del Canal Principal en la Localidad de San Juan de Porongo, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento San Martín", CUI N°. 2501881, para su respectiva revisión y Aprobación.

Que, mediante el reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado- Art. 38. - En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus



Resolución Directoral Regional

Nº. 053-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los índices unificados de precios de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias y el Art. 195-Reajuste.- En el caso de Obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices unificados de precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, mediante el informe Técnico N° 024-2022-GRSM/DRASAM/DIA, de fecha 02 de Febrero de 2022, la Dirección de Infraestructura Agraria, ha evaluado toda la documentación presentada por el supervisor, la cual la Dirección de Infraestructura Agraria DECLARA PROCEDENTE y DA SU CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA NO PIP "Reparación de Canal, adquisición de Compuerta, en el (la) Sistema de Agua para Riego del Canal Principal en la Localidad de San Juan de Porongo, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento San Martín", CUI N°. 2501881, siendo el Monto de S/ 23,647.27 (Veintitrés Mil seiscientos cuarenta y siete con 27/100 Soles) y al mismo tiempo recomienda APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra no PIP, así como APROBAR la devolución de la CARTA FIANZA como garantía de fiel cumplimiento que la entidad retuvo al contratista esta referenciada con N°3002021020812-AVLA-Vigencia al 26/02/2022.

Que, mediante el informe Técnico N° 006-2022-GRSM/DRASAM/SIGI/UEI, de fecha 08 de Febrero de 2022, en el cual concluye dar OPINION FAVORABLE al EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCION, de la IOAR: "Reparación de Canal, adquisición de Compuerta, en el (la) Sistema de Agua para Riego del Canal Principal en la Localidad de San Juan de Porongo, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento San Martín", CUI N°. 2501881, con un monto Total de S/ 23,647.27 (Veintitrés Mil seiscientos cuarenta y siete con 27/100 Soles) y APROBAR el EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCION IOAR.

Que, mediante Memorandum N° 052-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 08 de Febrero de 2022, autoriza la proyección de la presente Resolución Directoral Regional aprobando la Liquidación Técnica Financiera de la ejecución de la Obra No PIP: "Reparación de Canal, adquisición de Compuerta, en el (la) Sistema de Agua para Riego del Canal Principal en la Localidad de San Juan de Porongo, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento San Martín", CUI N°. 2501881

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2022-GRSM/GR, de fecha 28 de Enero del 2022; y la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018 y con las visaciones de los Directores de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Infraestructura Agraria, Oficina de Gestión Presupuestal, Oficina de Gestión Administrativa, Dirección de Operaciones Agrarias y la Dirección Regional de Agricultura San Martín.



Resolución Directoral Regional

Nº. 053-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE EJECUCION DE OBRA No PIP: "Reparación de Canal, adquisición de Compuerta, en el (la) Sistema de Agua para Riego del Canal Principal en la Localidad de San Juan de Porongo, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento San Martín", CUI N°. 2501881, con un monto Total de S/ 23,647.27 (Veintitrés Mil seiscientos cuarenta y siete con 27/100 Soles)

a) El Proyecto logró los siguientes objetivos:

a.1) Expediente Contractual:

- Construcción y colocación de compuertas en canal con las mismas características y especificaciones técnicas del proyecto original, es decir mantener las características geométricas.
- Construir toma lateral en punto crítico para la evacuación con Concreto armado $F'c=175\text{kg/cm}^2$ con las mismas características geométricas, hidráulicas y estructurales.

b) Las Metas del Proyecto fueron:

b.1) Metas del Expediente Contractual:

- La ejecución de la obra ha comprendido en la ejecución de las siguientes metas, las mismas que fueron ejecutadas al 100% por el contratista:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	CANAL PORONGO
01	REPARACION DE CANAL			
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60x2.40 m.	UND	1.00	1.00
01.01.02	MOVILIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS	M3	1.00	1.00
01.01.03	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	M2	27.23	27.23
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	M3	12.03	12.03
01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE CIMENTACION	M2	11.78	11.78
01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR	M3	11.78	11.78
01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
01.03.01	CONCRETO $F'c=100\text{KG/CM}^2$, PARA SOLADO $E=0.05\text{M}$	M2	11.78	11.78
01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
01.04.01	ACERO DE REFUERZO $Fy=4200\text{KG/CM}^2$	KG.	225.92	225.92
01.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	M2	40.77	40.77
01.04.03	CONCRETO $F'c=175\text{KG/CM}^2$	M3	5.69	5.69
01.05	COMPUERTAS			
01.05.01	COMPUERTA METALICA CON MECANISMO DE IZAJE TIPO I	UND	2.00	2.00
01.06	VARIOS			
01.06.01	VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DEL COVID 19 EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1.00

Página 1



Resolución Directoral Regional

Nº. 053-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

c) El tiempo de la Ejecución de la obra no PIP fue de sesenta (30) días calendarios, desde el 04/12/2021 al 02/01/2022.

d) Presupuesto Contratado, de la Ejecución de la obra no PIP, es el siguiente:
Presupuesto Contratado S/. 23,647.27 Soles

e) Presupuesto Contratado, por Servicios de Supervisión de obra no PIP, es el siguiente:
Presupuesto de Supervisión S/. 2499.00 Soles

f) El Resumen del Costo de la ejecución de la Obra no PIP, se presenta en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDO POR PAGAR S/.
1 MONTO DE VALORIZACION	23,647.27	23,647.27	0.00
VALORIZACION N°1 - DICIEMBRE SIN REAJUSTE	23,647.27	23,647.27	0.00
2 REAJUSTE DE LA VALORIZACION	1,087.77	0.00	1,087.77
REAJUSTE VAL N°01	1,087.77	0.00	1,087.77
3 MONTO DE VALORIZACION DE ADICIONAL	0.00	0.00	0.00
4 REAJUSTE DE LA VALORIZACION DEL ADICIONAL	0.00	0.00	0.00
5 DEDUCCION DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
6 ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
7 OTROS	0.00	0.00	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES AMPL. DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA EN PAGOS	0.00	0.00	0.00
OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
8 MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE OBRA	0.00	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00	0.00
9 TOTAL GENERAL ((1+2+3+4+5+6+7)-8)	24,735.04	23,647.27	1,087.77
10 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	EXONERADO	EXONERADO	EXONERADO
11 COSTO TOTAL DE OBRA	24,735.04	23,647.27	1,087.77
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 1,087.77	
12 MONTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00



Resolución Directoral Regional Nº. 053-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

g) De la Evaluación realizada, se determina que el CONSORCIO EDIFICA integrados por las empresas BIOS INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. con RUC N°20602246516 y la empresa VIBRANIO CONSTRUCTORA S.A.C. con RUC N°20603611455, cuenta con un saldo a su favor que asciende al monto de S/. 1,087.77 (Un Mil Ochenta y siete con 77/100 soles), Por concepto de (Pago por Reajuste de Precios) correspondiente a la valorización del mes de diciembre por la ejecución de la obra no PIP), que en este caso mediante CARTA N°006-2022/EO/C-EDIFICA RENUNCIA al pago de REAJUSTE A FAVOR DEL CONTRATISTA, para lo cual se consienta la Resolución que Aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra no PIP.

h) Técnicamente corresponde la devolución de su CARTA FIANZA como Garantía de Fiel Cumplimiento CUSTODIADA por la Entidad. Esta referenciada con N°3002021020812-AVLA-Vigencia al 26/02/2022. La Entidad deberá DEVOLVER al CONTRATISTA (Consortio EDIFICA) cuando se apruebe y consienta la Resolución que Aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra no PIP.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la devolución de la CARTA FIANZA como garantía de fiel cumplimiento que la entidad retuvo al contratista esta referenciada con N°3002021020812-AVLA-Vigencia al 26/02/2022.

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Arthur Arce Saavedra
DIRECTOR REGIONAL.

